NÚMERO DE INFORME	04			
TIPO DE INFORME *(Seleccione con x el tipo de informe)*	**PARA PAGO**	☐x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/10/2024	Hasta:	31/10/2024

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	CTE-002-2024		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	Fecha: 29/06/2024		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.6477046		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			Fecha: 03/07/2024		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
		NIT o CC	811013299-3		
VALOR		INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 240.000.000).		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				$ 39.0000.000	16.25%

	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($279.000.000).
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO	01082
	FECHA DE RPC	28/06/2024
	RPC NUMERO	01767
	FECHA DE RPC	21/10/2024

<table>
<tr><td colspan="3">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">PLAZO:</td><td colspan="5">NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO ESCOLAR</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="3">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">03/07/2024</td><td colspan="3">22/11/2024</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="3">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td></td><td>TRECE (13) DIAS</td><td colspan="3">22/11/2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="5">22/11/2024</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:</td><td colspan="5">JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ</td></tr>
<tr><td></td><td>NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:</td><td colspan="5">CTE-002-2024</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td colspan="3">% DE EJECUCION</td><td colspan="4">84.94%</td></tr>
<tr><td colspan="3">% DE EJECUCION DE RECURSOS</td><td colspan="4">68.81%</td></tr>
</table>

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOSPACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y prestar el servicio en las siguientes rutas a los precios pactados (el valor total día transporte escolar, corresponde a un día de transporte escolar ida y regreso)	Se evidencia de manera física y con inspección ocular que la Cooperativa de Transportes de Santa Fe de Antioquia prestó el servicio comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024 la ruta escolar para los seis puntos destinados en las especificaciones del contrato cumpliendo con las condiciones técnicas y humanas de la empresa.	**CUMPLE**
Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.	Se corrobora de manera física y los puntos de las bahías destinadas para dejar y recoger los estudiantes que las seis rutas que operan llegan con los estudiantes en las horas indicadas antes de que inicien las actividades académicas.	**CUMPLE**
Ejecutar el servicio de transporte, en las condiciones requeridas, con el cumplimiento de las rutas y los horarios establecidos, acorde con lo determinado por el supervisor del contrato.	Durante el periodo de octubre y con los quince (15) días calendario escolar en los que se prestó el servicio la cooperativa de transporte brindó la condiciones técnicas y mecánicas con el parque automotor con el que cuenta la cooperativa.	**CUMPLE**
Realizar todos los pagos de Seguridad Social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.	Se evidencia de manera física mediante la planilla numero 9475204576, se encuentra a paz y salvo con la seguridad social.	**CUMPLE**
El contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna estos requisitos.	Se corrobora mediante visita técnica al parqueadero que se encuentra ubicado en la calle 13 la variante, evidenciando que los vehículos que prestan las rutas escolares tienen los documentos legales al día y además se encontraron en condiciones favorables para la prestación del servicio.	**CUMPLE**

Cumplir con la tipología vehicular: Solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio: Buses escalera (chivas), camionetas doble cabina, campero, microbuses, además el tiempo de uso de los vehículos no podrá exceder Veinte (20) años. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.	En visita técnica realizada por esa supervisión a el parque automotor y evidenciando la resolución de habilitación que esta por parte de la Secretaria de Movilidad se puede evidencia que se cumple con las características de los vehículos para la prestación del servicio.	**CUMPLE**
Usar colores y distintivos básicos de la modalidad: El que hayan adoptado al momento de habilitarse y se encuentre fijado en el manual de imagen de la empresa.	Se corrobra de manera ocular que la cooperativa de transporte que presta el servicio de transporte escolar usa los colores acordes a la empresa y los vehículos tienen la identificación correspondiente de la ruta que cumplen.	**CUMPLE**
Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.	Se evidencia de manera física por parte de esta supervisión y dejando claro que para el corte comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024 los vehículos que prestaron la ruta escolar contaban con su SOAT vigente.	**CUMPLE**
El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.	Se evidencia en el anexo del informe de actividades que cada uno de los conductores cuenta con la tarjeta de operación que permite la libra movilidad por el territorio como lo estipula la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021.	**CUMPLE**
Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.	En dos visitas a las rutas mediante una inspección ocular se logra evidenciar que en la ruta uno que cumple el recorrido Guasimal – Quebrada Seca, Obregón, La Noque y viceversa, todos los menores cuentan con puesto para cada uno de ellos así se garantiza la seguridad de los mismos, de igual manera en la ruta dos La Noque, Obregón, Paso Real, zona urbana	**CUMPLE**

El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.	En visita ocular se evidencia que los vehículos que prestan el servicio del transporte tienen la capacidad para el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a cada ruta.	**CUMPLE**
Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA F DE ANTIOQUIA**, cuenta con la presencia de dos personas que acompañan las rutas para la prestación del servicio con calidad y responsabilidad	**CUMPLE**
Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Se constata desde la supervisión que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE** cuenta con las pólizas actualizadas para la prestación del servicio que se pueden evidencia en la plataforma del SECOP.	**CUMPLE**
No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.	En el recorrido de manera presencial en la ruta tres se evidencia en el tacómetro que el conductor no excede la velocidad esto garantizando la seguridad para los menores que viajan en el servicio escolar.	**CUMPLE**
Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.	Mediante observación ocular de las rutas de transporte escolar se puede evidenciar que las rutas solo prestan el servicio para los estudiantes que están relacionados en las rutas a el inicio del contrato CTE-002-2024.	**CUMPLE**
Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como, Equipo de carretera o equipo de prevención y seguridad que deberá contener como mínimo: Gato con capacidad para levantar el vehículo, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lampara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello,	Se hace una inspección ocular y se evidencia que desde la coordinación de ruta se verificó que cada vehículo contenga los elementos de dotación que establece la ley en el momento de que algunos de los vehículos de la ruta se varen en el trayecto, además la cooperativa cuenta con el plan de contingencia en el momento que se presente esa situación.	**CUMPLE**

botiquín de primeros auxilios., extintor tipo BC, tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica que mínimo debe contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto en buen estado, linterna.		
La empresa transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntando la fotocopia de los mismos, donde se indique: Clase de vehículos a ofertar, Placa Marca, Línea, Modelo, Capacidad , Tarjeta de operación , Tipo de combustible, Numero de licencia de tránsito, Nombre y cedula del propietario , Nombre y cedula del conductor, como también la licencia del mismo, Numero de chasis, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza del seguro obligatorio (SOAT), Certificado de revisión tecno-mecánica y de gases .	Se evidencia en el anexo del informe de actividades la relación de los vehículos para llevar el control en la prestación del servicio.	**CUMPLE**
Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de y transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios.	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	**CUMPLE**
El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo, siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	**CUMPLE**

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.	Se corrobora siguen cada una de las líneas de trabajo dadas para la prestación del servicio de transporte escolar.	**CUMPLE**
Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, cumplió con las seis rutas en el periodo del 01/10/2024 al 31/10/2024.	**CUMPLE**
La parada final deberá situarse en el inferior del establecimiento educativo. Sino es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.	Se evidencia de manera ocular que la prestación del servicio finaliza en la bahía dispuesta por cada **INSTITUCION EDUCATIVA** para la llegada de los estudiantes a las sedes.	**CUMPLE**
Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al inferior del vehículo no se quede ningún estudiante.	Se observa de manera ocular que desde la COOPERATIVA se han comprometido con la prestación del servicio de transporte y a través de sus guías realiza la inspección ocular en el momento de finalizar la ruta.	**CUMPLE**
En ningún caso se admitirá estudiantes de pie. Cada escolar ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de licencia de tránsito.	Se evidencia de manera presencial en la llegada de la ruta que ninguno de los estudiantes debe ir parada ya que se cuenta con vehículos que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.	**CUMPLE**
Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con licencia de conductor mecánico con la categoría acorde al servicio y vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.	Se evidencia en el informe anexo que los conductores que ejecutan cada ruta cuentan con la experiencia y la documentación legal para la prestación del servicio.	**CUMPLE**

El número de beneficiarios puede disminuir y/o variar en el momento de inicio de las rutas de transporte por el retiro de alumnos o traslado a otras sedes educativas.	Se verifica de manera semanal con la cooperativa de transporte para realizar el análisis del numero de usuarios transportados por ruta durante la semana de prestación del servicio.	**CUMPLE**
La empresa se compromete a prestar el servicio teniendo como disponibles automotores adecuados a los recorridos a realizar. De ser necesario para la buena marcha y prestación del servicio el Municipio faculta al contratista para que celebre convenios de colaboración empresarial establecidos en el Decreto 1079 de 2015, siempre que los vehículos en convenio cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales.	Se evidencia de manera física y ocular que la cooperativa de transporte cuenta con un inventario de vehículos para la prestación del servicio con el contrato CTE -002-2024	**CUMPLE**

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/ (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 240.000.000	$ 240.000.000
2. Adiciones	$ 39.000.000	$ 39.000.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 279.000.000	$ 279.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 192.000.000	$ 192.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 192.000.000	$ 192.000.000
7. Recursos ejecutados	$ 237.000.000	$ 237.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 42.000.000	$ 42.000.000

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (conforme a la disponibilidad de efectivo de caja con que se cuente) según recorridos en el respectivo mes calendario escolar. Previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO/DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago N°.1	$ 240.000.000	$ 63.000.000	$ 177.000.000	01628 - 05/08/2024
Pago N°.2	$ 240.000.000	$ 66.000.000	$ 111.000.000	01896 - 29/08/2024
Pago N°.3	$ 240.000.000	$ 63.000.000	$ 48.000.000	02232 – 01/10/2024
Adición		**$ 39.000.000**		
Pago N°.4	$ 279.000.000	$ 45.000.000	$ 42.000.000	No aplica
TOTALES	$ 240.000.000	$ 237.000.000	$ 42.000.000	

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
RP	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
01767 del 21/10/2022	2.3.2.02.02.009	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	**$ 45.000.000**
TOTAL			**$ 45.000.000**

5. ANEXOS

- Planilla de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista. - 004
- Factura electrónica. 163
- Parafiscales

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago de la factura por el valor de $ 45.000.000 (**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L**) correspondiente que referencia elpresente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 07/11/2024

Juliana Londoño.

JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
Supervisora